

**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0004-2022) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINRED1-ALOG 14 DE  
MARZO DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 086-GINRED1-2022**

**EL COORDINADOR DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.1 (INRED1)**, en uso de sus atribuciones legales conferidas por la Resolución No. (1183-2021)) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 24 de diciembre de 2021 de la Dirección General Marítima, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No.0068 de fecha 11 de enero del 2022, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios ha determinado dar inicio al presente Proceso de Contratación, el cual se registrá bajo los siguientes parámetros:

**CONSIDERANDO:**

Que la Intendencia Regional Dimar No. 1 en ejercicio de sus funciones, requiere contratar el: **“SUMINISTRO DE PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUÍMICOS AFINES, DESTINADOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N° 1.”**

Que, en cumplimiento de las normas de contratación pública, previo a la iniciación de esta convocatoria, la Intendencia Regional Dimar No.1 llevó a cabo los estudios que determinaron la conveniencia y oportunidad de dar apertura a un proceso de selección abreviada subasta inversa.

Que para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con los **Certificados de Disponibilidad N° 11522 de fecha 11 de enero de 2022**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS (\$135.469.040) M/CTE.**

Que la Dirección General Marítima publicó el correspondiente aviso de convocatoria en el Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) informando donde pueden ser consultados en forma gratuita el pliego de condiciones y demás actos del proceso.

Que la Dirección General Marítima a través del Sistema electrónico para la contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) publicó el proyecto de pliegos de condiciones desde el día **28 de febrero de 2022**, con el propósito de recibir las

sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que cumpliendo los trámites relacionados en la etapa previa, el día 08 de marzo de 2022 se realizó COMITÉ DE ADQUISICIONES para verificación de las observaciones allegadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así como de las respuestas emitidas por los comités estructuradores, y para la correspondiente aprobación de los Pliegos de Condiciones Definitivos, donde los miembros del mismo aprobaron la apertura del proceso y la publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal, debe ordenar la apertura del proceso de selección, por medio de acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ORDENAR la Apertura del Proceso de selección abreviada subasta inversa No. 086-GINRED1-2022 cuyo objeto consiste en: “**SUMINISTRO DE PINTURAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUÍMICOS AFINES, DESTINADOS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL N° 1.**”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asignado para desarrollar el objeto de la presente convocatoria pública es de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$135.469.040.)** incluido IVA y demás erogaciones correspondientes distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 151.172,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 10.866.369,00
A-05-01-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 6.723.804,00
A-05-01-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 77.234.039,00
C-1504-0100-10-0-1504021-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE SEÑALIZACION MARITIMA Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	\$ 40.493.656,00
		<b>\$ 135.469.040,00</b>

**NOTA: Para efectos presupuestales el valor del proceso se establecerá hasta la totalidad del presupuesto asignado de acuerdo al PAA de la Entidad, y en el anexo técnico y económico del proceso se establecerán las cantidades mínimas**

**requeridas en cantidad UNO (1), sin embargo, el valor del contrato definitivo se determinara una vez finalizado el desarrollo de la subasta, en la cual se tomará la oferta económica del oferente ganador y sobre cada ítem del anexo se le aplicará el porcentaje total de descuento ofrecido acuerdo a lances realizados por el oferente y en atención al déficit presupuestal expuesto, una vez establecido el valor unitario definitivo, se ajustara la cantidad de elementos requeridos hasta lograr satisfacer la necesidad que presenta la Entidad por ítem en un 100% o en su defecto satisfacer en mayor grado la necesidad que presenta la Entidad, en ningún caso se podrá sobrepasar el valor total del presupuesto asignado, ni el valor total asignado por ítem.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - La apertura del presente proceso se hará a partir de la publicación de la Resolución de apertura y el pliego de condiciones definitivo y se regirá por el cronograma establecido por la Entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**ARTÍCULO CUARTO.-.** Ordenar la Publicación del presente acto administrativo, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo y la respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOPII [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO.** - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Buenaventura– Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Capitán de Corbeta **NÉSTOR CAMILO ORTIZ MOLINA**  
Coordinador Grupo Intendencia Regional de DIMAR No.